



VISTO:

El Decreto Nro 359/2015 y la Ordenanza Nro 1775 de implementación del Boleto Estudiantil Gratuito – Universitario y terciario-; y,

CONSIDERANDO:

Que en el año 2015 se puso en vigencia el Boleto Universitario Gratuito con el objetivo de garantizar el acceso a la educación universitaria a todas y todos los vecinos de nuestra localidad, que decidieran hacerlo en la ciudad de La Plata;

Que dicho programa representa la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, repercutiendo en cientos de familillas de Brandsen y abonando a la transformación social;

Que, en su carácter de Universalidad, debe contemplar de igual manera a todos los vecinos y vecinas de Brandsen que cursen en la educación superior en la localidad de La Plata;

Que este derecho de acceso al beneficio se ve condicionado actualmente para los y las estudiantes de Gómez, al ser requisito la compra de los pasajes en la terminal de La Plata o de Brandsen, siendo que los beneficiarios realizan recorridos interseccionales;

Que la situación antes mencionada constituye un obstáculo para que los vecinos de Gómez puedan utilizar en igualdad de condiciones el Boleto Universitario Gratuito;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA PRESENTE:

COMUNICACIÓN Nº 3/22

ARTÍCULO 1º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios ----- necesarios para brindar una solución concreta y urgente a la problemática de los beneficiarios del Boleto Universitario Gratuito residentes en la localidad de Gómez.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, regístrese y ----- cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA CUATRO/DOS MIL VEINTIDÓS A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

Rubén Darío Álvarez
Secretario HCD

Graciela Mabel Neira
Presidente HCD